

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el doctor JONATHAN ANDRÉS PEÑA CUESTA, apoderado de la parte demandada, mediante memorial recibido por correo electrónico el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), allega renuncia a poder y comunicación enviada a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional, informándole sobre su renuncia al poder a él conferido para representarlos en el presente proceso. SÍRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martínez

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.738

RADICADO: 27001333300220040047900
DEMANDANTE: JUANA VIRGINIA LARGACHA DAVILA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR -
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y ORDENA
REQUERIR

Vista la constancia secretarial que antecede y al no contrariar precepto legal alguno, se aceptará la renuncia presentada por el doctor **JONATHAN ANDRES PEÑA CUESTA**, quien fungía como apoderado de la parte demandada, y en consecuencia, se requerirá a la **NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, designe apoderado que represente sus derechos en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia del poder presentada por el doctor JONATHAN ANDRES PEÑA CUESTA, mediante memorial de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). (véase expediente digital).

SEGUNDO: REQUIERASE al demandado, **NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, constituya apoderado

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

judicial que represente sus derechos en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO'.

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 65, el presente auto.

Hoy 9 de 12 de 2021, a las 7:30 a.m

____YC_____
Secretaria